

**MAT. :** Autoriza Actividad Movimiento  
Amplio Social

CONCEPCION, -7 SEP 2009

RESOLUCION EXENTA N° 775 /

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por don **CRISTIAN BUSTOS A.**, Vicepresidente Regional Movimiento Amplio Social "MAS", ( [www.movimientoampliosocial.cl](http://www.movimientoampliosocial.cl) ), mediante carta de fecha 04 de septiembre de 2009.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE**, la reunión de personas desde el día **lunes 07 al viernes 11 de septiembre del 2009**, desde las 10:00 y hasta las 19:00 hrs., en calle Barros Arana con Aníbal Pinto de la comuna de Concepción.

La actividad autorizada tendrá por objeto la difusión de los contenidos programáticos del movimiento MAS, y cuyo responsable es el Movimiento Amplio Socialista, representado por su Vicepresidente Regional don Cristian Bustos A.

2. Los solicitantes deberán dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 6°, del Título I, de la ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, denominado "De la Propaganda y Publicidad".

3. Los solicitantes deberán adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar perturbaciones al legítimo ejercicio del derecho a reunión respecto de otras organizaciones ya autorizadas a reunirse en los lugares públicos anteriormente indicados, de modo que dichos espacios públicos pueda ser usado en su plenitud y con el debido respeto por todos quienes quieran reunirse en conformidad a la normativa invocada.

4. Asimismo, los responsables de la actividad deberán adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar aglomeraciones en los espacios públicos previamente indicados, perturbación del tránsito peatonal y vehicular y cualquier otra consecuencia generada por la actividad en este acto autorizada y que signifique perturbación de Derechos al resto de los habitantes de la provincia. En dicho evento Carabineros deberá actuar de conformidad a sus facultades y competencias legales.

5.- **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento, y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO) ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO**

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE**  
**ASESOR JURIDICO**

**Distribución**

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile
3. Prefectura de **Concepción**
4. Prefectura Policía de Investigaciones
5. Intendencia Regional
6. Municipalidad de Concepción
7. Encargada Ley de Transparencia